

AUTO. RADICADO NÚMERO 2020-306. -CDNO. 1-.

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso Ejecutivo.

Bucaramanga, 8 de febrero de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

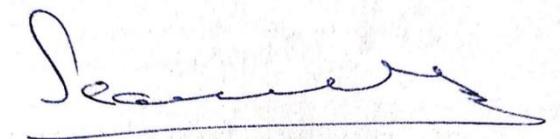
Bucaramanga, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el escrito allegado al proceso, se tiene notificado por conducta concluyente al demandado Señor CESAR AUGUSTO GARCIA CLAVIJO, del auto que libró mandamiento de pago en su contra, de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021), conforme al artículo 301 del Código General del Proceso.

Igualmente se dispone que por Secretaría se envíe copias de la demanda y sus anexos para que la conteste a su correo electrónico.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', written over a horizontal line.

JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.